

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA** en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0139 PH

Fecha de radicación: 15 de diciembre de 2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0686-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170672
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 10 W # 64-22
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(S): Sandra Liliana Zafra Tristancho
AREA DEL PREDIO: 72,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 239,00 m²

2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10W # 64 - 22
Posee un área privada construida de 61.10 m². Posee un área libre privada de 5.80 m². Área privada total de 66.90 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10W # 64 - 24
Posee un área privada construida de 59.30 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10W # 64 - 24
Posee un área privada construida de 59.30 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 10W # 64 - 24
Posee un área privada construida de 59.30 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 239.00 m², un total de área Libre Privada de 5.80 m², para un área Total Privada de 244.80 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0165 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, resolución y plano arquitectónico aclaratorio con No. 23-0107 del 24 de febrero de 2023 y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0390 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

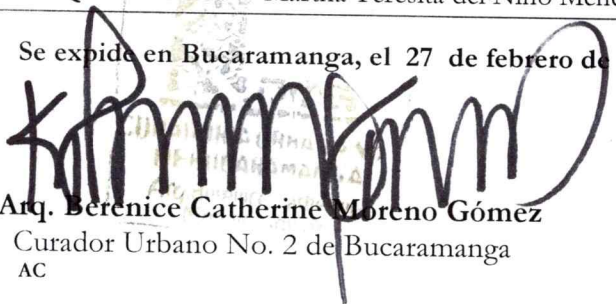
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Martha Teresita del Niño Mendoza Plazas **Matrícula** 68700-66428

Se expide en Bucaramanga, el 27 de febrero de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.